



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Tamuín, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-42-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Tamuín, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$13,067,364.51 y de los egresos por un importe de \$13,798,659.01 ; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



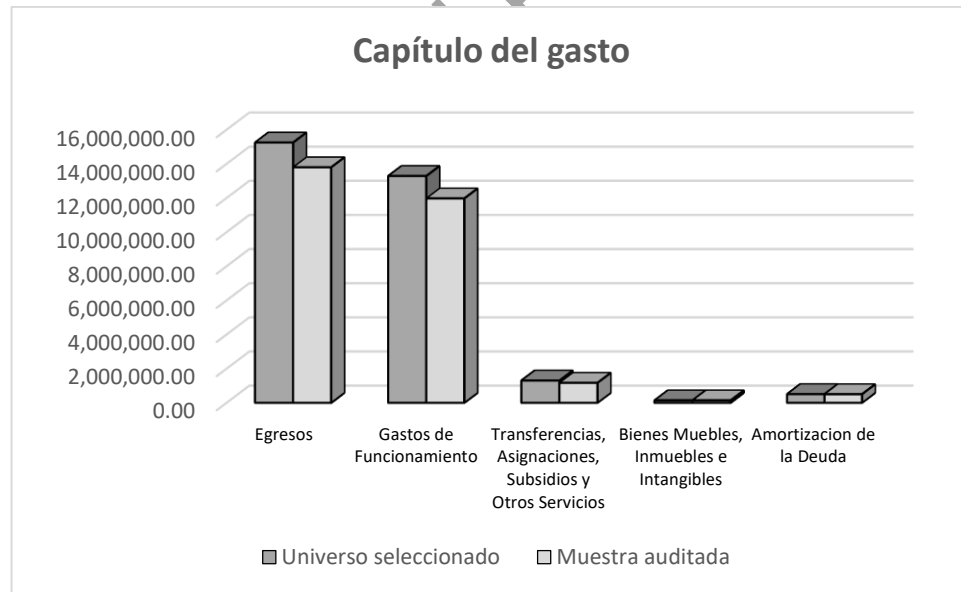
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 91.6%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>14,264,749.12</b>	<b>13,067,364.51</b>	<b>91.6%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 90.5%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>15,251,346.88</b>	<b>13,798,659.01</b>	<b>90.5%</b>
Gastos de Funcionamiento	13,291,526.28	11,976,425.31	90.1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,305,737.74	1,171,797.04	89.7%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,836.00	144,836.00	100.0%
Amortización de la Deuda	509,246.86	505,600.86	99.3%





# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## 4. Resultados

### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 1 punto de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamuín, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio sin número y fecha, manifestando que la administración 2021-2024, no cumplió con los resultados que se comprometió, además la administración 2024-2027 tuvo cambio de titular del Órgano Interno de Control para poder cumplir con los objetivos del ejercicio.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre del 2025, manifestando que le corresponde dar seguimiento a la administración 2024-2027.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas para incrementar el promedio general en la evaluación practicada por componente, ubicándolo en un nivel bajo; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-42-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamuín, S.L.P, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamuín, S.L.P., con el número de auditoría 1714 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

### Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando se siguió utilizando la cuenta bancaria de la administración 2021-2024, asimismo anexan contrato de la cuenta bancaria de los Recursos Fiscales.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, información y documentación con el propósito justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre de 2025, manifestando la cuenta se utilizó exclusivamente para recibir ingresos propios del Municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con la documentación y manifestaciones presentadas, carátulas bancarias de la cuenta fiscal del ejercicio 2025, la cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-42-FC-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

#### Servicios Personales

**5.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de sueldos base a personal permanente; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamuín, S.L.P., con el número de 1714 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

**6.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de sueldos base a personal permanente; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio Tamuín, S.L.P., con el número de auditoría 1714 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**7.** Con la revisión de una muestra de 19 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio 2024 y financiados con Recursos Fiscales 2024, por \$159,899.91, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos.

**8.** Con la inspección física de 19 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

**9.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de sueldos base a personal permanente; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamuín, S.L.P., con el número de auditoría 1714 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

**10.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

verificó que el Municipio pagó indemnizaciones con Recursos Fiscales al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

### Materiales y Suministros

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de materiales y suministros, se constató que no se presenta el contrato por la presentación de servicios de relleno sanitario por un total de \$278,400.00, no fue presentada la evidencia del contrato de prestación de servicios.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando el resultado le corresponde a la administración 2021-2024.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre del 2025, en el que anexan contrato de adquisición número TAMUIN/2024/R28-IP/IR-ADQ-02, pólizas número, C00539, C01811, C01953, C02077, transferencias bancarias y comprobantes fiscales digitales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron en copia certificada y archivo digitalizado, pólizas, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y contrato de prestación de servicios de relleno sanitario por un importe de \$278,400.00.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizó compulsas por correo postal certificado con la persona física [REDACTED], mediante oficio número IFSE-AEFMOD-1402/2025 del 11 de julio del 2025; sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta por parte de la citada persona física/moral.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando el resultado le corresponde a la administración 2021-2024.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre del 2025, manifestando se realizó compulsas por correo postal certificado con la persona física [REDACTED], mediante oficio número IFSE-AEFMOD-1402/2025 del 11 de julio 2025, sin embargo, a la fecha de corte, el ente fiscalizador no recibió respuesta.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó oficio manifestando el resultado le corresponde a la administración 2021-2024.

Así mismo, el C. Francisco Joel Limas Rivera en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original y copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que no se recibió respuesta por parte del proveedor a la compulsas; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 12, fracciones I, VII, VIII, X, 15 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Servicios Generales

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de las cuentas de arrendamiento de equipo de transporte, conservación y mantenimiento de inmuebles y gastos de orden social y cultural, se constató que no hubo suscripción de contratos por la prestación de servicios de arrendamiento, trabajos de soldadura, lavado de piso de plaza, pago de grupos musicales, zacahuiles y roscas de reyes, por un total de \$1,692,520.86.

### Aclaraciones y justificaciones



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio sin número y fecha, manifestando que el resultado le corresponde a la administración 2021-2024.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre del 2025, anexando pólizas número C00144, C00095, C00018, C00012, C00162, C00165, C00020, C00103, C00311, C00313, C00272, C00542, C00549, C00565, C00526, C00611, C01251, C01306, C01250, C01324, C01606, C01504, C01816, C01825, C01835 y C01851 en el que manifestó y anexo pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y contratos de arrendamiento.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y contratos de arrendamiento por un importe de \$1,692,520.86.

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con Recursos Fiscales, fueron registradas contable y presupuestalmente pagadas con Recursos Fiscales; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

### **Adquisiciones**

**18.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**19.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del mobiliario y equipo de oficina, y equipo de cómputo, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

### Obra Pública

**20.** Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Tamuín, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Información Contable

**21.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Información Presupuestal

**22.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**23.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Por Objeto del Gasto				
		a. Económica	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	

## Anexos

**24.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**25.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado.

### Sector Paramunicipal

Concepto	I. Contable				II. Presupuestaria				III. Anexos					
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**26.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 49.78%, lo que representa cumplimiento bajo, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando que el promedio obtenido en el ejercicio 2023 fue de 95.83%, en el ejercicio 2024 se realizaron el 1,2 y 4 período obteniendo un promedio general de 66.37%, asimismo anexan impresión de los resultados de la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 sin fecha, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*resultado; consistente en escrito libre del 20 de septiembre de 2025, manifestando que le corresponde dar seguimiento a la administración 2024-2027.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se tiene por no solventado, debido a que si bien anexaron impresión de los resultados de la plataforma del Sistema de evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), el municipio tuvo un cumplimiento bajo en el grado de Avance de la Armonización Contable en el ejercicio 2024; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **AEFMOD-42-FC-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 49.78%, incumpliendo en el grado de avance de la Armonización Contable.

### **Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio**

**27.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**28.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$4,684,499.60, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando que el resultado será aclarado por la administración 2021-2024, y actualmente la administración 2024-2027 está trabajando para la depuración de cuentas con mayor antigüedad, asimismo anexan oficio número PM/TM/172/2025, dónde se solicita al Secretario General del H. Ayuntamiento convoque a junta de Cabildo para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 del 20 de septiembre de 2025, consistente en información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifestaron que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se tiene por no solventado, debido a que aun con las manifestaciones presentadas, no presentaron acciones para recuperar el monto del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, o en su caso, autorizar la depuración respectiva; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-42-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para recuperar o en su caso depurar los saldos del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

**29.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 3 subcuentas por un importe de -\$32.88 y al pasivo 12 subcuentas por -\$26,699.76.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio, manifestando que realizó la depuración de saldos contrarios y asimismo anexan pólizas número D00564, D00029 y auxiliares de cuentas.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2025, remitió mediante escrito libre 001 del 20 de septiembre, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifestaron que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y archivo digitalizado, se tiene por solventada ya que la entidad fiscalizada, proporcionaron las pólizas D00564 y D00029 con la depuración de los saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas de activo y pasivo.

**30.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2024, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de deudores diversos por cobrar a corto plazo se reflejan saldos por un importe de \$1,038,303.16, no recuperados al 31 de diciembre de 2024.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando que los préstamos realizados en diciembre 2024 y fueron cancelados en el ejercicio 2025, además anexó pólizas I00438, I00439, I00006, I00007, I00008, C01811, C02077, C01953, estado de cuenta bancario, auxiliares de cuentas y comprobantes de fichas de pago.*

*Además, la C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 del 20 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestar que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó auxiliares de cuenta, pólizas I00438, I00439, I00006, I00007, I00008, C01811, C02077, C01953, estado de cuenta bancario, auxiliares de cuentas y comprobantes de fichas de pagos, por un importe de \$1,038,303.16.

**31.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**32.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**33.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio, manifestando que no se realizaron las depreciaciones durante la administración 2021-2024.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*del 20 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestar que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no realizaron las depreciaciones o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; así como del apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; y apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

### **AEFMOD-42-FC-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

**34.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que el Tesorero no presentó evidencia de la caución de octubre a diciembre de 2024 para el manejo de los fondos y valores por medio de una fianza de por lo menos el equivalente a un mes de los ingresos propios, misma que deberá depositarse para su resguardo en la tesorería municipal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio en el que anexan auxiliares, pólizas número D00515, D00080, ficha de depósito del 21 de febrero de 2025 y Comprobante Fiscal Digital por Internet.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas, ficha de depósito y Comprobante Fiscal Digital por Internet de la caución de octubre a diciembre de 2024 del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, por un importe de \$34,114.56.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Reglas de Disciplina Financiera

**35.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**36.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

**37.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio manifestando que le correspondió realizar el estudio actuarial a la administración 2021-2024.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 del 20 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestar que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió incluir en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**AEFMOD-42-FC-2024-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

**38.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$43,847,743.00, presentó un incremento de \$1,277,119.00 que representa el 3.0%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

**39.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2024, descendió a \$42,023,651.76, lo que representó un decremento de \$1,824,091.24, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**40.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**41.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$4,116,640.00.

**42.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$983,928.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 0185 sin fecha y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio, manifestando que en el siguiente ejercicio 2025 se estará monitoreando en forma trimestral el balance presupuestario.*

*Además, el C. Francisco Joel Limas Rivera, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 001 del 20 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestar que la administración 2024-2027, dará seguimiento al resultado.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Francisco Joel Limas Rivera, se tiene por no solventado, debido a que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-42-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamuín, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

**43.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$4,000,000.00, lo que representó el 2.0% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió por \$958,128.89, el límite establecido de 2.5%.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**44.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**45.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**46.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que se tiene inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y obligaciones contratados en ejercicios anteriores al año 2024.

## **5. Resumen de resultados, observaciones y acciones**

Se determinaron 13 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 8 restantes generaron las acciones siguientes: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de 13,798,659.01, que representó el 90.5% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Tamuín, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN PÚBLICA



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez	Supervisor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Supervisor de Obra
L.A.E. Martha Liliana Muñoz Trejo	Auditor
Ing. Antonio Pechir González	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/BEC/ILP/MMT/APG

